



Resolución de Presidencia

Nº 155 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 31 OCT. 2013

VISTOS, El Memorando Nº 414-2013-INGEMMET-OA, de fecha 31 de octubre de 2013, de la Oficina de Administración, y el Informe Nº 206 y 190-2013-INGEMMET/OA-UL, mediante los cuales se sustenta la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 005-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 17 de Enero, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 039-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 27 de Marzo, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 058-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 07 de mayo, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 095-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 08 de julio, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 115-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 07 de agosto, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 136-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 09 de octubre, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, con Resumen Ejecutivo Nº 102-2013, de fecha 10 de octubre de 2013, la Unidad de Logística, determinó el valor referencial del Servicio de Mantenimiento de Software Citrix en un monto ascendente a S/. 145,491.96 Nuevos Soles; asimismo recomendó la inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones a efectos de realizar la convocatoria correspondiente;

Que, con el Memorando Nº 602-2013-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 17 de octubre de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Constancia de Disponibilidad Presupuestal por un monto ascendente a S/. 145,491.96 Nuevos Soles, conforme a la reprogramación de recursos en la Meta 011- Oficina de Sistemas de Información; a fin de cubrir el total de la disponibilidad solicitada;

Que, mediante Informe Nº 190-2013-INGEMMET/OA-UL, la Unidad de Logística, propuso la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones para el 2013, propuesta que se amplió mediante Informe Nº 206-2013-INGEMMET/OA-UL, el cual propone la inclusión de la adquisición e Instalación de Ascensor Inoxidable, determinándose el valor estimado en un monto ascendente a S/. 90,000.00 Nuevos Soles, adquisición que cuenta con



Constancia de Disponibilidad Presupuestal según Memorando N° 624-2013-INGEMMET/SG-OPP de fecha 30 de octubre de 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por otro lado, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Una vez que se determina el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado (...)";

Que, a efectos de convocar los procesos de selección para el Servicio de Mantenimiento del Software Citrix, así como para la adquisición e Instalación de Ascensor Inoxidable, de conformidad con lo señalado por la Unidad de Logística, resulta necesaria efectuar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Logística;

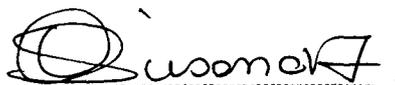
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013, la misma que trae como resultado un total de ochenta y cuatro (84) procesos de selección por un monto total ascendente a S/. 19'763,577.12 (Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 12/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página WEB de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.


Ing. SUSANA G. VILCA ACHATTA
Presidenta del Consejo Directivo



ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PAC -2013		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	Cantidad	Importe S/.
PAC Institucional 2013 en su Quinta modificación	82	19'528,085.16
Inclusión de dos (2) Proceso (Anexo 01)	02	235,491.96
PAC Institucional 2013 en su Sexta modificación	84	19'763,577.12

ANEXO 01			
PROCESO A INCLUIRSE	Tipo	Fecha Prevista	Importe S/.
Mantenimiento del Software Citrix	ADS	Octubre	145,491.96
Adquisición e Instalación de Ascensor Inoxidable de 04 paradas (600 Kg. para ocho Personas) con Sala de Máquinas	ADS	Octubre	90,000.00
TOTAL INCLUSIÓN			235,491.96

